

**¹Breve estudio legislativo sobre la economía social y su situación
en la provincia de Almería¹**

Ramón Herrera de las Heras

Profesor de Contratado Doctor de la Universidad de Almería

Email: lasheras@ual.es

RESUMEN: El trabajo trata, de una manera breve, de realizar un estudio sobre el marco normativa nacional de las empresas de economía social y analizar la situación de las empresas del sector en la provincia de Almería

Palabras Clave: Economía social, cooperativas, Ley de economía social, Almería

SUMMARY: The paper is an study on the national legislation framework of social economy enterprises and analyze the situation of companies in the sector in the province of Almería

Keywords: social economy, cooperatives, social economy Act, Almería

¹ Estudio realizado en el marco del proyecto europeo Leonardo “EMISE”

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO ESPAÑOL

Como se recoge en la exposición de motivos Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, el marco histórico de nacimiento del concepto moderno de Economía Social se estructura a través de las primeras experiencias cooperativas, asociativas y mutualistas que surgen desde finales del siglo XVIII y se desarrollan a lo largo del siglo XIX en distintos países de Europa. A partir de este concepto tradicional de origen decimonónico que engloba a las cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones, se fueron sucediendo en la década de los años 70 y 80 del pasado siglo y en distintos países europeos, declaraciones que caracterizan la identificación de la economía social en torno a distintos principios.

El concepto de Economía Social es ciertamente el concepto con mayor antigüedad de las que se analizan en este estudio. La primera aparición de dicho concepto en estudios económicos se remonta al siglo XIX. Fueron autores de renombre, tales como John Stuart Mill y Leon Walras, los que apodaron con tal término a las innovadoras organizaciones que se iban creando como respuesta a los nuevos problemas sociales que la incipiente sociedad capitalista generaba. Pero más allá de ser un instrumento para la denominación, Walras consideraba a la Economía Social como parte sustancial de la Ciencia Económica, como disciplina económica para la cual la justicia social era un objetivo ineludible de la actividad económica²

En España, resulta de interés destacar el sustrato jurídico en el que se fundamentan las entidades de la economía social que obtiene el más alto rango derivado de los artículos de la Constitución Española. Así ocurre en diversos artículos que hacen referencia, de forma genérica o específica, a alguna de las entidades de economía social

² Vid. PÉREZ DE MENDIGUREN, J.C., ETXEZARRETA ETXARRI, E. Y GURIDI ALDANONDO, L. “¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social y Solidaria? Concepto y nociones afines“, en *XI Jornadas de Economía Crítica*, Bilbao, 2008

como sucede en el artículo 1.1 cuando señala que *“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”* También en el artículo 129.2 establece que *“Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas”* o como el 40, y el 47, que plasman el fuerte arraigo de las citadas entidades en el texto constitucional³.

En España se aprobó el pasado año 2011 la *Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social* que, como su propia exposición de motivos recoge, tiene como objetivo básico el configurar un marco jurídico que, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforma el sector, suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la economía social, otorgándole una mayor seguridad jurídica por medio de las actuaciones de definición de la economía social, estableciendo los principios que deben contemplar las distintas entidades que la forman. Partiendo de estos principios se recoge el conjunto de las diversas entidades y empresas que contempla la economía social. Asimismo, se reconoce como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.⁴ El proyecto de Ley consta de nueve artículos, siete disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales.⁵

³ Art. 40 de la Constitución Española: *“Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica.”*

Art. 47 de la Constitución Española: *“Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.”*

⁴ MONZÓN CAMPOS, J.L. “Hacia una Ley de economía social en España”, en Noticias del CIDEC nº54/2010, pág. 35

⁵ Boletín Oficial del Estado, *Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social*, publicada el miércoles 30 de marzo de 2011 Sec. I. Pág. 33023

La citada Ley contiene un concepto de lo que se puede entender por economía social, cuyo tenor literal es como sigue “*Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.*” Los principios a los que hace referencia este artículo son los siguientes:

a) Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.

b) Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.

c) Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar

Gracias a esta Ley disponemos en nuestro ordenamiento jurídico de un listado de los tipos de entidades que forman parte de la denominada “Economía Social” y que son:

- Cooperativas.
- Mutualidades.
- Fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica.
- Sociedades laborales.
- Empresas de inserción y centros especiales de empleo.
- Cofradías de pescadores y sociedades agrarias de transformación.
- Otras “entidades singulares” cuyas normas de creación se rijan por los principios de las entidades de Economía Social.

Además de las citadas, la Ley de Economía Social también considera incluidas dentro del concepto de entidades de Economía Social a cualesquiera otras entidades que realicen actividad económica y empresarial siempre y cuando sus reglas de funcionamiento se rijan por los principios anteriormente indicados, y se incluyan por el Ministerio de Trabajo e Integración en un catálogo de los diferentes tipos de entidades integrantes de la Economía Social⁶.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se aprobó la primera Ley de cooperativas en el año 1985, modificada posteriormente en el año 1999 y 2002. Hace apenas unos meses ha sido aprobada la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.⁷ Esta nueva ley tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de las sociedades cooperativas andaluzas, así como el de sus federaciones y el de las asociaciones en las que estas se integran. Y todo ello siguiendo los principios generales que informan la constitución y funcionamiento de las sociedades cooperativas andaluzas son los siguientes⁸:

- a) Libre adhesión y baja voluntaria de los socios y socias.
- b) Estructura, gestión y control democráticos.
- c) Igualdad de derechos y obligaciones de las personas socias.

⁶ Vid. ARMENDARIZ, F. “La nueva Ley de Economía Sostenible”, en *Diario abierto*, 2011 <http://www.diarioabierto.es/30353/nueva-ley-economia-social-3>

⁷ Llama la atención que en un periodo tan corto hayan sido aprobadas 3 leyes distintas sobre la materia. La Ley de Sociedades Cooperativas andaluzas justifica este hecho porque “tanto la realidad socioeconómica sobre la que operan los distintos agentes económicos como la normativa y políticas de la Unión Europea en relación con la pequeña y mediana empresa han cambiado notablemente. Pero, más allá de lo que puede considerarse una adaptación a la lógica evolución del entorno económico y normativo en que se insertan estas entidades, lo que justifica una ley de nueva planta es, junto a la profusión y heterogeneidad de las reformas, que estas afecten sensiblemente al modelo de empresa que se regula.”

⁸ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, M.P., : “Las sociedades cooperativas y la actividad económica en torno al patrimonio cultural”, en *Revista sobre el patrimonio cultural: Regulación, propiedad intelectual e industrial*, número 2, 2013. Pág. 150

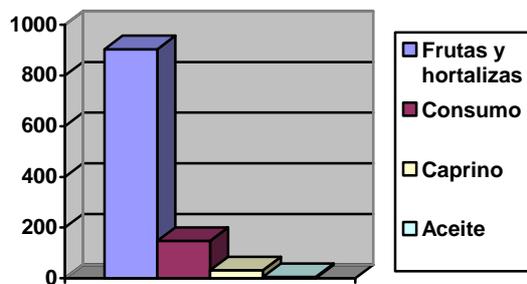
- d) Participación de los socios y socias en la actividad de la cooperativa, así como en los resultados obtenidos en proporción a dicha actividad.
- e) Autonomía e independencia.
- f) Promoción de la formación e información de sus miembros.
- g) Cooperación empresarial y, en especial, intercooperación.
- h) Fomento del empleo estable y de calidad, con singular incidencia en la conciliación de la vida laboral y familiar.
- i) Igualdad de género, con carácter transversal al resto de principios.
- j) Sostenibilidad empresarial y medioambiental.
- k) Compromiso con la comunidad y difusión de estos principios en su entorno.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Almería es una provincia española situada al sudeste de la Península Ibérica que cuenta con 702.819 habitantes.⁹ Está ubicada junto al mar Mediterráneo y su aridez característica han conformado un paisaje peculiar que consta de 8.774 kilómetros cuadrados y un perímetro de 532 kilómetros, de los que 219 corresponden a litoral costero. Desde el punto de vista económico destaca su producción agrícola y su distribución, principal fuente de riqueza y de creación de empleo de la Provincia. Con una tasa de desempleo superior al 30%, la economía social es uno de los elementos más esperanzadores de cara a su futuro más inmediato.

⁹ Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2011 aportados por el Instituto Nacional de Estadística

Aunque posteriormente entraremos en detalle, podemos anticipar que en el año 2012 en la provincia de Almería son ya 878 las empresas de economía social existentes, entre cooperativas (478) y sociedades laborales (394), lo que supone un crecimiento del 6% respecto al pasado año 2011¹⁰. Para que nos hagamos una idea de la importancia que este sector económico tiene en la provincia, solo las cooperativas de Almería han registrado una facturación conjunta en el año 2009 de 1.088,8 millones de euros¹¹. Esta facturación supone casi la cuarta parte del total de Andalucía, un 24,7%, que han facturado 4.403 millones de euros en el ejercicio. Por sectores, las frutas y hortalizas lideran las cifras de Almería, con algo más de 904 millones de euros facturados entre 70 cooperativas, lo que supone el 83% de los ingresos y el 85% del número de empresas.

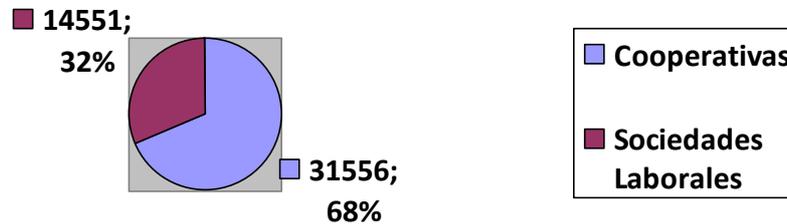


Pero antes de entrar en el detalle de los datos de Almería hemos de ponerlos en relación con los datos nacionales y los de Andalucía, para entender así mejor la importancia de la Economía Social en nuestra Provincia. En España, según datos del Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales, existen 31.556 empresas de economía social de las que 17.005 son Cooperativas y 14.551 Sociedades Laborales.

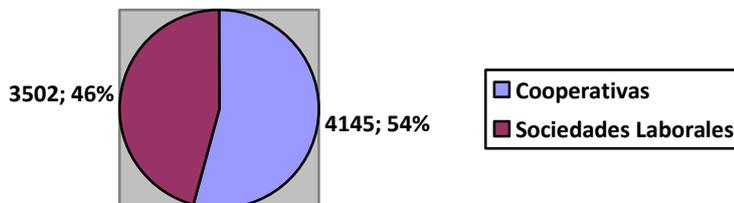
¹⁰ Cfr. Informe de la Confederación de Entidades de Economía Social de Andalucía, 2012 II trimestre

¹¹ datos recogidos por la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (Faeca), Memoria 2009

Empresas de economía social en España



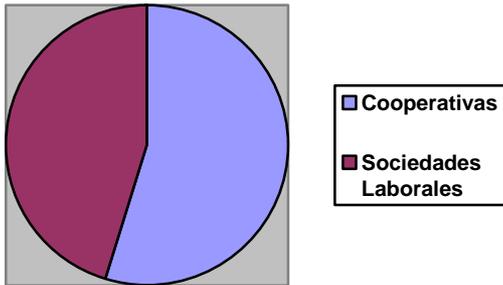
La Comunidad autónoma de Andalucía se sitúa en primer lugar en el Ranking nacional con 7.667 Empresas de Economía Social, lo que supone el 24,30% del total español. El primer dato que nos llama la atención es que en Andalucía el porcentaje de Cooperativas es mucho mayor -14% más- que el de Sociedades Laborales, mientras que en el resto de España el reparto es más equitativo entre ambas. Así, en el territorio nacional existen 4.145 Cooperativas y 3.502 Sociedades Laborales.



De entre los distintos sectores, el más representativo en Andalucía es el Sector Servicios que supone el 59% del total, seguido de la Industria, con el 20%, la Agricultura con el 11% y la Construcción el 10%

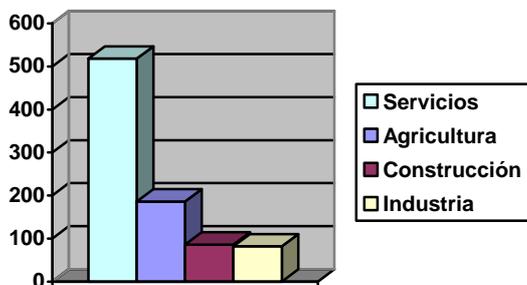
Pero centrándonos una vez más en la provincia de Almería, hay algunos datos que destacan por su importancia:

- Según los datos del Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales en Almería existen, a fecha del segundo trimestre de 2012, 872 empresas de economía social, 478 Cooperativas y 394 Sociedades Laborales

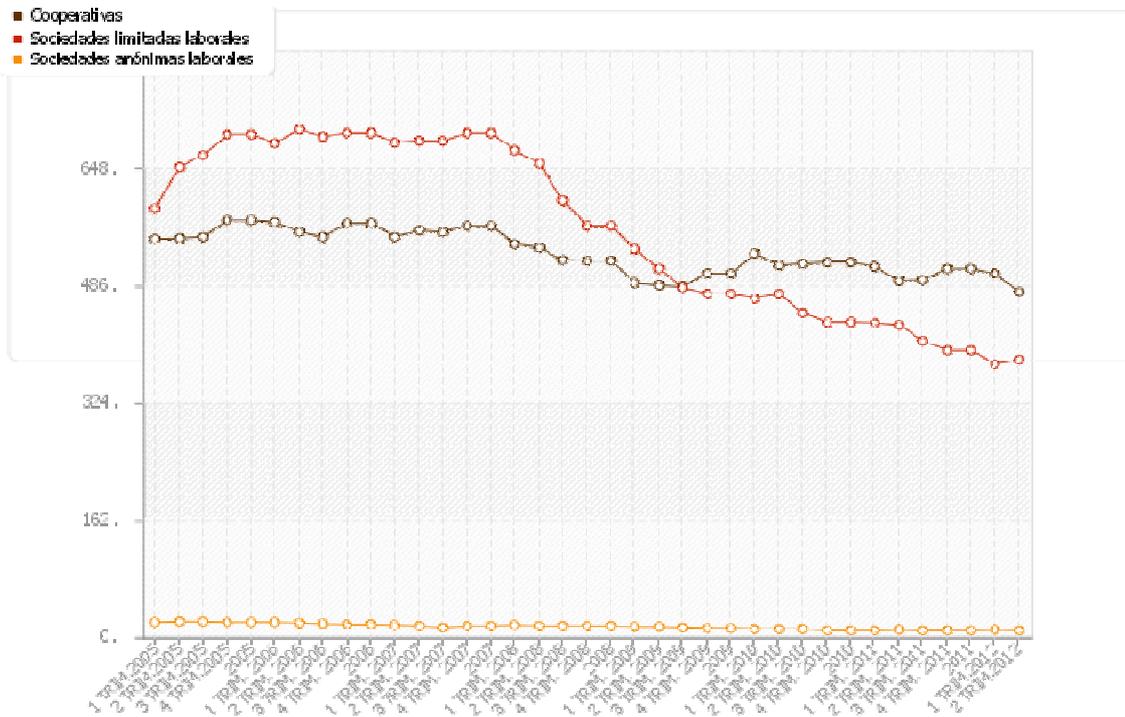


- La distribución por sectores es la siguiente:

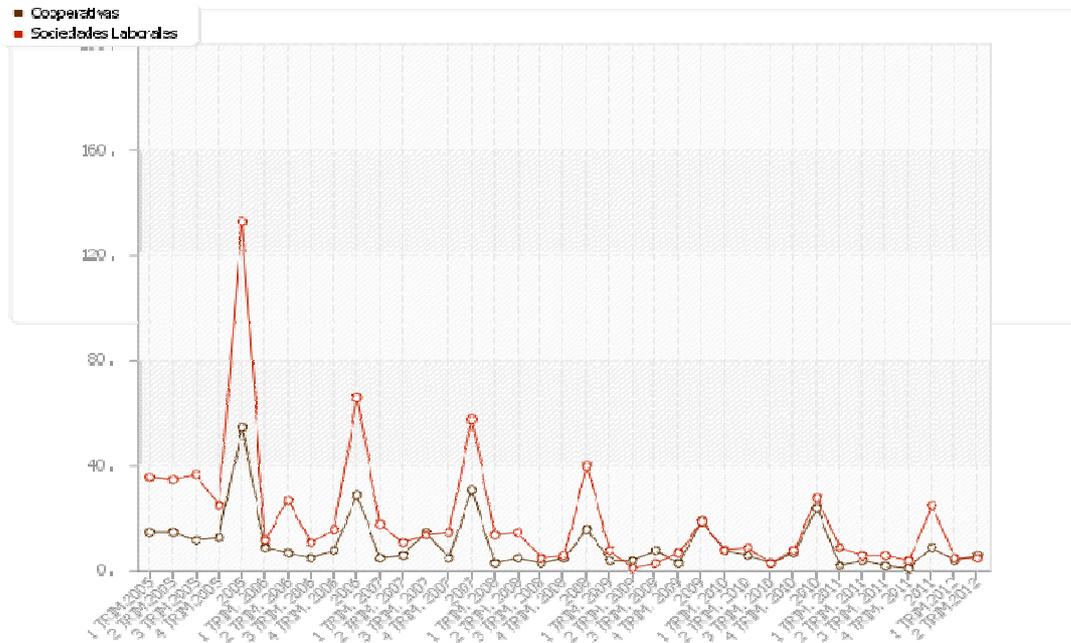
II Trimestre 2012	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	total
ALMERIA	186	82	86	518	872



A pesar de estos datos, debido a la crisis económica que está sufriendo Europa, y España muy especialmente, se ha producido, como señala el siguiente gráfico, un importante descenso en los últimos años en el número de empresas del sector



En el siguiente gráfico podemos ver como se ha producido un importante descenso a la hora de la creación de nuevas Cooperativas y Sociedades Laborales:



- Es la segunda provincia que más puestos de trabajo genera a través de la economía social, 8.172 puestos de trabajo, lo que supone un 13% del total de Andalucía, que la sitúa tan solo por detrás de Sevilla. Este dato obtiene mayor relieve si pensamos que Almería no es, ni mucho menos, la segunda provincia ni en población ni en tamaño. Además, el índice de paro es superior a la media andaluza. En cuanto a su distribución, 6.869 empleos corresponden a las Cooperativas y 1.303 a las Sociedades Laborales. Antes de la llegada de la crisis el número de empleos del sector superó los 12.000.



- Según tamaño de la Empresas de Economía Social en Andalucía, el 33,8% de los empleados tienen su centro de trabajo en empresas con más de 100 trabajadores. En cambio en la provincia de Almería este porcentaje sube hasta el 46,5%, lo que supone un incremento de casi el 13% respecto de la media. En este sentido, las cooperativas agrícolas almerienses, entre las que se encuentran algunas de las más grandes de España, hacen que este dato sea así. Uno de los ejemplos más importantes es la cooperativa CASI, creada en 1944 su producción originariamente estaba destinada al mercado local de Almería, pero hoy comercializa las explotaciones de sus cooperativistas para todo el mundo. CASI no ha parado de crecer a todos los niveles, aumentando los socios, la superficie de cultivo, los clientes, los kilos de producción y las variedades en los últimos años. Forman parte de ella unos 1.400 socios y el pasado año contaron con una

facturación por encima de los 200 millones de euros, y una producción de 230 millones de kilos.

- Merece también una reseña el importante papel que desarrolla la mujer en el sector de la Economía Social en la Provincia de Almería. Hemos de pensar que, según los datos de la Federación de Mujeres Empresarias de la Economía Social (Fempes) el 45,9 por ciento del empleo que genera la economía social andaluza son puestos de trabajo ocupados por mujeres, que en valores absolutos representan más de 30.500 puestos de trabajo.¹² Según indica dicho estudio, el 80,7 por ciento de las mujeres de la economía social tienen su puesto de trabajo en una cooperativa y el 19,3 por ciento en una sociedad laboral. En éste ámbito es especialmente destacable la aportación que realiza la provincia de Almería, pues es, con diferencia, en la que el porcentaje de trabajadoras es mayor. Así, Almería (25 por ciento), Sevilla (22 por ciento) y Granada (13 por ciento) son las provincias donde mayor número de mujeres trabajan en empresas de economía social. Málaga concentra al nueve por ciento del empleo de este colectivo, Cádiz, Córdoba y Huelva al ocho por ciento cada una y Jaén al siete por ciento. Por sectores de actividad, los servicios, con el 82 por ciento, es el sector que mas empleo femenino genera en la economía social. Le sigue la agricultura con el 10 por ciento, la industria con el siete por ciento y la construcción con el uno por ciento.
- Por último, cabe indicar que la Universidad de Almería introdujo una asignatura de libre Configuración “Emprendiendo en Economía Social” en la Facultad de Ciencias del trabajo cuyo objetivo era fomentar entre los universitarios la creación de empresas de Economía Social. Hoy día la Universidad de Almería cuenta con un Grado de Trabajo Social que promueve la mejora de las condiciones sociales que inciden en el desarrollo de la persona y de la comunidad. El trabajador/a social es el profesional que facilita cambios personales y sociales, mediante tareas de prevención, atención, gestión, orientación, mediación, apoyo y dinamización social, con el objetivo de mejorar

¹² Estudio 'Barreras Sociales de las Mujeres para Emprender, Fundación Innoves

la calidad de vida de las personas y los grupos. Este profesional también está presente en la formulación de políticas de bienestar social.

- Cuenta también la Universidad de Almería con un Servicio Universitario de Empleo que tiene como objetivos fundamentales orientar y ayudar a los estudiantes de los últimos años de carrera y a los titulados universitarios con el fin de conseguir su inserción en el mercado laboral. Su objetivo prioritario es también asesorar en la creación y puesta en marcha de empresas, incluyendo una formación rigurosa para los promotores de proyectos empresariales. Es una alternativa de acceso a la actividad profesional y/o empresarial apropiada para trabajadores con un perfil dinámico y con capacidad para asumir riesgos que les posibilita crear su propio puesto de trabajo con perspectivas de estabilidad. Es una alternativa al mercado laboral. Se puede identificar así a quien necesitando empleo utiliza su ingenio, su capital y su esfuerzo para generar oferta de trabajo, creando uno para sí mismo e incluso para más gente. Si tenemos en cuenta que el mercado laboral, en estos momentos, se caracteriza por la dificultad que, colectivos como los jóvenes, encuentran a la hora de conseguir un empleo estable y que, por desgracia, la mayoría de las ofertas de trabajo se caracterizan por su precariedad y por salarios bajos, muchas personas optan por el Autoempleo como la mejor opción de acceso al mercado laboral, especialmente a través de empresas de economía social

- La Universidad de Almería cuenta también con una herramienta para la promoción de la creación de empresas, la “Guía Virtual de Creación de Empresas”. Esta herramienta informática donde una mujer virtual, EVA, guía al emprendedor desde que tiene una idea de negocio hasta que materializa su proyecto. Aglutina toda la información para la elaboración del plan de empresa, constitución y puesta en marcha de la empresa, búsqueda de financiación, licencias y permisos....

ⁱ Para la realización de este estudio se han tenido en cuenta los datos ofrecidos por el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de España, http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/EconomiaSocial/estadisticas/index.htm y los recogidos en el Anuario Estadístico de la Confederación de Entidades de Economía Social de Andalucía de 2009 y el Informe del 2012, II trimestre. Se pueden encontrar en <http://www.cepes-andalucia.es/Publicaciones.751.0.html>